JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Andalucía se mueve con Europa

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

N.º EXPEDIENTE : 2018-91071 (CN-2018-029-23)
TIPO: Obras
PROCEDIMIENTO: Abierto
TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL RAMAL FERROVIARIO VADOLLANO-LINARES A LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL. LINEA MADRID-CÁDIZ, EN LA ESTACIÓN DE VADOLLANO, PK 306+160. EN EL MUNICIPIO DE LINARES.

VALOR ESTIMADO: 5.248.716,53 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 5.248.716,53 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 6.350.947,00 €
IMPORTE IVA: (21%) 1.102.230,47€

Visto el expediente de contratación referenciado, se realizan las siguientes consideraciones:

Aprobado el proyecto de construcción mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad de fecha 16 de noviembre de 2018 y vista la memoria justificativa realizada por el Servicio de Infraestructura del Transporte de fecha 14 de diciembre de 2018, donde queda debidamente justificada la necesidad de ejecución de la obra CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL RAMAL FERROVIARIO VADOLLANO-LINARES A LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL. LINEA MADRID-CÁDIZ, EN LA ESTACIÓN DE VADOLLANO, PK 306+160. EN EL MUNICIPIO DE LINARES, procede iniciar el expediente de contratación de referencia, que se tramitará mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 146.1 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

Habiéndose informado el PCAP por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el informe de referencia FVPI0001/19, de 15 de febrero de 2019, cuyas observaciones han sido incorporadas al citado Pliego según consta en el Informe sobre la Incorporación y toma de razón de 25 de febrero de 2019; fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 26 de marzo de 2019. El expediente fue aprobado mediante Resolución de la Secretaría General Técnica el 29 de marzo de 2019.

Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar el día 12 de abril de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 16 de mayo de 2019.

De acuerdo con el certificado del Registro General, concurre a la licitación las siguientes empresas:

ROVER RAIL, S.A.
FERROVIAL AGROMAN, S.A.
VÍAS Y CONTRUCCIONES, S.A.
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS
AZVI
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ, S.A.
UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.-MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES,S.A.
ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
UTE MANUEL ALBA, S.A.-CICASA,S.A.
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.- COFESA VIA E INFRAESTRUCURAS FERROVIARIAS
TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
COMSA
UTE IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. -VIALOBRA, S.L.

La primera sesión de la Mesa de contratación tiene lugar el día 27 de mayo de 2019, con el fin de calificar la documentación contenida en el sobre n.º 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos"de los licitadores presentados, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, resultando que presentan deficiencias subsanables:.

ROVER RAIL, S.A.
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS
UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.-MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES,S.A.
ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
UTE MANUEL ALBA, S.A.-CICASA,S.A.
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.- COFESA VIA E INFRAESTRUCURAS FERROVIARIAS
UTE IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. -VIALOBRA, S.L.

El día 7 de junio de 2019 se reúne la Mesa en su segunda sesión, al objeto de comprobar la documentación aportada por las empresas a las que se les ha dado trámite de subsanación. Tras el examen de la documentación presentada, se acuerda excluir a la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, ya que no posee las clasificaciones obligatorias exigidas en el apartado 8 del Anexo I del PCAP que rige esta contratación y admitir a la licitación al resto de empresas que tenían que subsanar, por lo que resultan admitidas definitivamente al procedimiento:

ROVER RAIL, S.A.
FERROVIAL AGROMAN, S.A.
VÍAS Y CONTRUCCIONES, S.A.
AZVI
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMINGUEZ, S.A.
UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.-MONTAJES ELÉCTRICOS VINAELECTRIC
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES,S.A.
ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
UTE MANUEL ALBA, S.A.-CICASA,S.A.

UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.- COFESA VIA E INFRAESTRUCURAS FERROVIARIAS
TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
COMSA
UTE IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. -VIALOBRA, S.L.

Seguidamente se inicia el acto público y se procede a la apertura del sobre n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

La Mesa procede al examen de la misma para identificar si la empresa se encuentra en presunción de baja anormal, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusulas 10.5 y el anexo XIII de PCAP. Como resultado de este análisis se comprueba que están incursas en presunción de anormalidad:

VÍAS Y CONTRUCCIONES, S.A.
COMSA, S.A.U.

La Mesa de contratación celebra su tercera sesión el día 24 de junio de 2019 para analizar el informe técnico elaborado por el Servicio de Infraestructura del Transporte de la Dirección General de Movilidad de 21 de junio de 2019, en base a la documentación que, como justificación de la viabilidad de su proposición, ha sido solicitada a las empresas cuyas ofertas se identificaron presuntamente como anormalmente bajas:

VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
COMSA, S.A.U.

La Mesa, evaluada la documentación presentada por las empresas y el citado informe, decide elevar propuesta motivada de rechazo de las ofertas anteriormente relacionadas al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, al no justificar su viabilidad, tal como queda fundamentado en el citado informe.

Clasificadas las proposiciones de las empresas admitidas al procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación identifica a la empresa AZVI, S.A., como la persona licitadora que presenta la mejor oferta para la Administración.

La Mesa de contratación celebra su cuarta sesión el día 1 de julio de 2019 para revisar la documentación previa a la adjudicación que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, ha presentado la empresa AZVI, S.A., Tras el examen de la misma se comprueba que presenta deficiencias subsanables, por lo que se la requiere para que en el plazo de 3 días naturales subsane la documentación.

La mesa de contratación celebra su quinta sesión el día 4 de julio, la Secretaria de la Mesa de Contratación informa que la empresa AZVI, S.A. ha presentado dentro del plazo concedido la documentación requerida conforme a lo recogido en el acta de la sesión de 1 de julio de 2019. Examinada la misma por la Mesa de Contratación, se considera dicha documentación correcta y ajustada a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, la Mesa decide elevar propuesta definitiva de adjudicación al órgano de contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. Rechazar la oferta de las empresas VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y COMSA, S.A.U. al no justificar la viabilidad de la misma.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de obras " CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONEXIÓN DEL RAMAL FERROVIARIO VADOLLANO-LINARES A LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL. LINEA MADRID-CÁDIZ, EN LA ESTACIÓN DE VADOLLANO, PK 306+160. EN EL MUNICIPIO DE LINARES." a la empresa AZVI, S.A., por un importe total de adjudicación de 4.989.939,06 €, con el siguiente desglose:

Importe adjudicación sin IVA: 4.123.916,58 €
Importe IVA (21%): 866.022,48 €
Importe total de adjudicación: 4.989.939,06 €.

TERCERO. La formalización del contrato se realizará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO. Disponer la publicación de esta Resolución en la Plataforma de Contratación y su notificación a los licitadores de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, con carácter potestativo y previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D. Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA n.° 113, de 14 de junio de 2019)
El Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Fdo.: Jaime Raynaud Soto